

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 39** *ADENDA de 9 de mayo de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Sanidad), el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación MUSA, Música y Salud, para la implantación del programa “Actividades Musicales” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante el Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública nombrado mediante el Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y Director General de Asistencia Sanitaria, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. Diego Salamanca Herrero, actuando en nombre y representación de la Asociación MUSA, Música y Salud, con domicilio social en Madrid, calle Islas Aleutianas, número 12 A (28035), y NIF G-86001039, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 30.899, en calidad de presidente de la misma conforme a elección en asamblea general de fecha del 16 de marzo del 2023, y en virtud de poder suficiente para el presente acto según el artículo 11 de sus estatutos.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

MANIFIESTAN

1. Que las partes suscribieron un convenio en fecha 17 de mayo de 2019 para la implantación del programa “Actividades Musicales” consistente en proporcionar acompañamiento emocional a pacientes y familiares mediante sesiones de música en vivo en las unidades de planta de hospitalización de adultos, planta de hospitalización pediátrica, UCI de adultos, UCI pediátrica, UCI de neonatos y cuidados medios, hospital de día de oncología de adultos y unidad de cuidados paliativos.

2. Que la evaluación de las actuaciones derivadas del convenio ha sido favorable y que la asociación MUSA, Música y Salud, ha manifestado su deseo de mantener la línea de colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud para dar continuidad al objeto del convenio.

CLÁUSULA ÚNICA

Acuerdo de prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de referencia, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 17 de mayo de 2023 y el 16 de mayo de 2027, ambas fechas incluidas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 9 de mayo de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.—Por la Asociación MUSA, Música y Salud, el Presidente, Diego Salamanca Herrero.

(03/8.696/23)

